



RESOLUCIÓN N° 0097-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de marzo del 2018

Vistos:

El Oficio N° 010-2018- D-FCCF/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y el Oficio N° 210-2017-D-EP-ENI/UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8°, autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La Autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 29 de diciembre del 2017, aprobó el cambio de denominación de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales por el de "ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA", a partir del semestre académico 2018-I, así como el PLAN DE ESTUDIOS 2018-2022 de la Escuela Profesional de Economía, y las menciones del Grado Académico de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista, habiéndose emitido la Resolución Decanal N° 040-2017-CF-FCCF/UANCV-J, de fecha 29 de diciembre del 2017;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, artículo 70°, señala que son atribuciones del Decano, numeral 70.2: dirigir administrativamente la Facultad; 70.3: Dirigir académicamente la Facultad..., 70.8: Las demás atribuciones que el Estatuto le asigne;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 15 de enero del 2018, teniendo en consideración los fundamentos expuestos, en uso a sus atribuciones y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha acordado ratificar la Resolución N° 040-2017-CF-FCCF/UANCV-J, de fecha 29 de diciembre del 2017, por el que se aprobó el cambio de denominación de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales por el de "ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA", a partir del semestre académico 2018-I, así como el PLAN DE ESTUDIOS 2018-2022 de la Escuela Profesional de Economía, y las menciones del Grado Académico de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista; y,

Con, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria y estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución N° 040-2017-CF-FCCF/UANCV-J, de fecha 29 de diciembre del 2017, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en los términos siguientes:

I. APROBAR, a partir del semestre 2018-I, el cambio de denominación de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales por el de "**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**", que al culminar los estudios universitarios otorgará el Grado Académico





RESOLUCIÓN N° 0097-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de marzo del 2018

de Bachiller en Economía y el Título Profesional de Economista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad. La Escuela Profesional de Economía funcionará en reemplazo de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales de conformidad al proyecto que forma parte de los autos de la presente Resolución.

- II. APROBAR, el PLAN DE ESTUDIOS 2018-2022** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.
- III. APROBAR, las denominaciones del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, que a continuación se indica:
- ❖ GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA
 - ❖ TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el cambio de denominación de la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales por el de "ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA", a partir del semestre académico 2018-I; PLAN DE ESTUDIOS 2018-2022; y las menciones del Grado Académico de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista, que refiere el artículo primero, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, este acto a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para la legalidad respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- El Vice Rectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Secretaría General, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS; EP: ECONOMIA, SEDE CENTRAL Y FILIALES, SUNEDU
OFICINAS: ORIC; SA; SG; GCA; AA; TIT; PU; IPI; y demás oficinas universitarias; UNIDADES: RC; GRADOS ACADÉMICOS, TESORERIA, CONTABILIDAD, CENTRO DE